

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 125/12

Rawson (Chubut), 30 de mayo de 2012

VISTO: El Expediente N° 29704, año 2011, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GAIMAN " - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 304/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Gaiman no ha dado respuesta a la Nota N° 36/12-F.3. (fs.91).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Gabriel Adrián RESTUCHA y Director de Administración: Sr. Alfredo Miguel JARME.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gaiman: Intendente: Sr. Gabriel Adrián RESTUCHA y Director de Administración: Sr. Alfredo Miguel JARME a dar respuesta a la Nota N° 36/12-F.3.(fs.91), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

///.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 36/12-F.3.- (fs.91).-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES